



Numero de boletin: 29637

Fecha: 13/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75777---DECRETO 258 / 2019 DECRETO / 2019-11-08
75794---DECRETO 289 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75779---DECRETO 415 / 2019 DECRETO / 2019-11-15
75769---DECRETO 420 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75795---DECRETO 421 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75793---DECRETO 439 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75770---DECRETO 440 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75782---DECRETO 441 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75787---DECRETO 442 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75791---DECRETO 443 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75792---DECRETO 444 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75778---DECRETO 445 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75774---DECRETO 479 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75786---DECRETO 480 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75783---DECRETO 481 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75775---DECRETO 482 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75790---DECRETO 492 / 2019 DECRETO / 2019-11-29
75780---DECRETO 496 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75773---DECRETO 498 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75797---DECRETO 499 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75796---DECRETO 500 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75772---DECRETO 501 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75784---DECRETO 502 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75781---DECRETO 506 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75776---DECRETO 508 / 2019 DECRETO / 2019-12-02
75785---DECRETO 519 / 2019 DECRETO / 2019-12-03
75771---DECRETO 550 / 2019 DECRETO / 2019-12-05
75798---DECRETO 671 / 2019 DECRETO / 2019-12-06
75799---DECRETO 685 / 2019 DECRETO / 2019-12-11
75788---RESOLUCIONES 2 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-10
75789---RESOLUCIONES 836 / 2019 ERSEPT / 2019-12-11

Sección Avisos

229288---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 16643-377-2017
229323---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 20463-377-2019
229283---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-.EXPEDIENTE N° 22531-377-2019
229251---JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11
229282---JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229183---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
229057---JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELLZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229304---JUICIOS VARIOS / CAUSA: ANDRADE JOSE LUIS S/ AMENAZAS VICT. QUINTEROS ALICIA DEL VALLE.
229307---JUICIOS VARIOS / CAUSA: CORREA NICOLAS Y OTROS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL (ARTÍCULO 239 DEL CP), LESIONES VICT. RANGOL JOHANA MERCEDES.
229310---JUICIOS VARIOS / CAUSA: VILLALBA MARIA DE LOS ANGELES S/ AMENAZAS ART.149 BIS VICT. PAEZ JUANA ROSA
229300---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
229306---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
229243---JUICIOS VARIOS / JORGE WALTER SIMS
229201---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
229197---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
229192---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS
229134---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL
229279---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17
229277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15
229290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORRY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
229289---JUICIOS VARIOS / PUERTAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.
229272---JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES
229265---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO C/ FIVA S.R.L. S/ ESCRITURACION
229055---JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION AOQUISITIV A
229163---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/2019
229317---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB 04/2019
229180---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 51/2019
229234---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - EXPEDIENTE N° 905/2019
229296---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS EL VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO

229312---SOCIEDADES / ALMIL S.A.S.
229275---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ASAMBLEAS BARRIALES DE LA COSTANERA DEL RÍO SALÍ
229291---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACU
229276---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y
PROVINCIALES SAN ANDRES
229318---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGOA ANALGESIA Y
REANIMACION
229177---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.
229295---SOCIEDADES / CEMEVA S.A.S
229286---SOCIEDADES / CLINICA ROCCHIA SRL
229303---SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN
229321---SOCIEDADES / CONSTRUCOM S.A.S
229280---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARTA LA ENCANTADA LTDA.
229308---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA SILVIA LTDA.
229294---SOCIEDADES / DECOMAT SA.
229293---SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA
229285---SOCIEDADES / J.F.C. S.A.S.
229325---SOCIEDADES / RAGUE S.A.S
229146---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS
229301---SOCIEDADES / SERVIDOM S.A.S.
229319---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS
229292---SOCIEDADES / TEMACO SA
229231---SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L
229322---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ALBORNOZ
229315---SUCESIONES / CASTILLO, JUAN VICENTE
229287---SUCESIONES / DINO LUIS LADETTO
229284---SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BARROS
229320---SUCESIONES / ELVIRA LUISA OROZCO
229314---SUCESIONES / GLADYS HORTENSIA BERNECHET
229302---SUCESIONES / JOSEFA REINERIA SARACHO
229324---SUCESIONES / JOSE HECTOR FERNANDEZ
229297---SUCESIONES / MAJIN DEL CARMEN ZELARAYAN
229299---SUCESIONES / MARÍA ARGEMINA GONZALEZ
229316---SUCESIONES / MARÍA INOCENCIA DORADO
229273---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL BUSTOS
229313---SUCESIONES / NELIA CAYETANA RUIZ
229274---SUCESIONES / NELIDA RAMONA FERNANDEZ
229298---SUCESIONES / RAUL ALBERTO GOMEZ
229281---SUCESIONES / SERGIO IVAN ANTONIO CARAM

Aviso número 75777

DECRETO 258 / 2019 DECRETO / 2019-11-08

DECRETO N° 258/4 (SEPYAA), del 08/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 18758/425-P-2019

VISTO que el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de noviembre de 2.019, regresando por la misma vía, el día 13 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado Funcionario asistirá a la IV y última Asamblea del Consejo Federal de Drogas - COFEDRO - 2019.

Que a fs. 02 se adjunta copia de invitación al encuentro.

Que a fs. 03/05 se agrega la respectiva Foja de Servicios.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendara la atención de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, al Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de noviembre de 2.019, regresando por la misma vía el día 13 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 170 Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos correspondientes en concepto de pasajes y viáticos.

ARTICULO 3°. Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al Secretario de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75794

DECRETO 289 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 289/1, del 12/11/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75779

DECRETO 415 / 2019 DECRETO / 2019-11-15

DECRETO N° 415/1, del 15/11/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75769

DECRETO 420 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 420/1, del 26/11/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 421 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 421/1 (SERI), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 409/810-RI-2019.

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a Perú; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Subsecretario, participará de una comitiva que se trasladará a la ciudad de Lima, Perú, donde, entre los días 26 y 29 de noviembre, se llevará a cabo, una serie de visitas a distintas empresas de dicha ciudad, con el fin de promocionar el mercado peruano, como destino turístico.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Lima, República del Perú, el día 26 de noviembre del corriente año, con regreso a nuestra Provincia, vía aérea, el día 29 de noviembre del mismo año, llevándose a cabo todos los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de \$13.000 (pesos trece mil) en concepto de viáticos diarios, mientras dure la estadía fuera del país del funcionario mencionado. Facultase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveerlo de los fondos correspondientes a los viáticos y los pasajes, para la mencionada misión.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

DECRETO 439 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 439/1 (SERI), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 410/810-RI-19.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse, en misión oficial, a la Ciudad de Madrid, España; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria, participará entre los días 03 y 10 de diciembre del corriente año, de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), que tendrá lugar en la Feria Internacional de Madrid (IFEMA). Que, durante el día 07 de diciembre del corriente año, la Lic. Ávila, participará de la Cumbre Mundial del Clima y la Salud, que se realizará en la Universidad Complutense de Madrid.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Madrid, Reino de España, vía Ezeiza, el día 02 de diciembre del corriente año, con regreso a nuestra Provincia, vía aérea, el día 11 de diciembre de 2019, vía Ezeiza, efectuándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión, de lo dispuesto en el Art. 9, del Decreto Acuerdo 9/3-2007, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°. Fijase la suma de \$21.000,00 (pesos veintiún mil), en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país de la mencionada funcionaria. Autorízase a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Estado de Relaciones internacionales a proveer a la misma de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes durante la mencionada misión.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 75770

DECRETO 440 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 440/1, del 26/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Gustavo Iñigo (Cat. 23) empleado de la Fiscalía de Estado, afectado a prestar servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Buenos Aires, vía aérea, el día 30 de noviembre de 2019, con regreso el día 05 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Gustavo Iñigo (Cat. 23) empleado de la Fiscalía de Estado, afectado a prestar servicios en la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la provincia de Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 2019, con regreso el día 05 de diciembre de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, en lo que respecta pasajes y tres (3) días de viáticos a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 441 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 441/3 (ME), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1179/369-U-19.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougués, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones oficiales por tareas relacionadas con dicha Secretaría, durante los días 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMIN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 28 de noviembre de 2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones oficiales por tareas relacionadas con dicha Secretaría, durante los días 28 de noviembre al 1 de diciembre, con regreso a nuestra Provincia el 1 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75787

DECRETO 442 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 442/9 (MDP), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 696/310-S-2019.-

VISTO la Reunión con la Comisión de Empleo del Consejo Federal del Trabajo y la Reunión Plenaria N° 112 del Consejo Federal del Trabajo, que se llevará a cabo los días 27 al 29 de Noviembre de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luís Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de Noviembre de 2019 con regreso el día 29 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luís Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de Noviembre de 2019, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación, de Control y Gestión.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75791

DECRETO 443 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 443/14 (SGyJ), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 7.443/311-D-2019

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, a trasladarse vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe de la 91ª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Consumo (COFEDEC), que se realizará en dicha Ciudad, el día 29 de noviembre de 2019, según invitación obrante a fs. 02-04.

Que a fs. 01, el señor Subsecretario de Comercio Interior de la Provincia informa que regresa el día 30 de noviembre de 2019, aclarando que los gastos de traslado de ida, el día 27 de noviembre del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizaran por sus propios medios, por razones personales, encontrándose con licencia otorgada por Resolución N° 29/14 (SGyJ) del 26/11/2019.

Que a fs. 05/07, se adjunta Foja de Servicios del funcionario.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo ZEITUNE, DNI N° 23.238.996, a cumplir la misión oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29/11/2019, con regreso vía aérea el día 30/11/2019, por el motivo señalado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer al Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, el pasaje vía aérea Buenos Aires-Tucumán y a abonar los viáticos correspondiente al día 29 de noviembre de 2019, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240: Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 444 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 444/7 (MS), del 26/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Buenos Aires, durante los días 26 al 28 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de diversas reuniones ante organismo nacionales.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea, el día 26/11/19, retornando a nuestra provincia el día 28/11/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 26 de noviembre de 2019, a la Provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 28 de noviembre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 445 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 445/1 (SEGPYP), del 26/11/2019.-

Expte. N° 450/131-G-2019

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Director de Estadística, solicita autorización para que la Srta. Andrea Luccioni, D.N.I. N° 36.584.581, Personal Planta Transitoria cat. 20, de la Dirección de Estadística, realice un viaje, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de noviembre del presente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Taller sobre Estudio de Pobreza con datos censales a realizarse en la sede del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Srta. Andrea Luccioni; D.N.I. N° 36.584.581, Personal Planta Transitoria cat. 20, de la Dirección de Estadística, a trasladarse -vía aérea - en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de noviembre del presente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, Programa 20, "Cuenta Especial N° 425-1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25 - Fuente de Financiamiento 17528, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 479 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 479/9 (MDP), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 453/630-S-2019

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Noviembre del 2019, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000221960 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 21; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 27 de Noviembre del 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000221960 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 480 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 480/9 (MDP), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1156/300-U-2019.-

VISTO; la reunión mensual del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) que se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 2019 en la Ciudad de Salta- Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión tiene como objetivo tratar temas relacionados a la comercialización de vinos caseros y su normativa;

Que se hace necesario autorizar al Ing. Agr. Walter Arturo Rodríguez (personal categoría 21 afectado en comisión de servicios a la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo) a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Salta - Provincia de Salta el 27 de Noviembre de 2019, regresando el mismo día por igual medio;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota, dominio PFI 892, póliza de seguro N° 000216980, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, la que será conducida por el agente (licencia de conducir N° 21.744.725);

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agr. Walter Arturo Rodríguez (personal categoría 21 afectado en comisión de servicios a la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo) a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Salta Provincia de Salta el 27 de Noviembre de 2019, regresando el mismo día por igual medio; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota, dominio PFI 892, póliza de seguro N° 000216980 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que será conducido por el Ing. Agr. Walter Arturo Rodríguez, licencia de conducir N° 21.744.725.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas con que cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75783

DECRETO 481 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 481/3 (ME), del 27/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones del Comité de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 28/11/2019, para asistir a reuniones del Comité de Responsabilidad Fiscal, regresando a nuestra provincia el día 29/11/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75775

DECRETO 482 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 482/9 (MDP), del 27/11/2019.-

VISTO el evento "La Noche de las Casas de Provincia", a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Noviembre del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Ing. Agr. Érika Zain El Din - Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Noviembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia, el día 29 del mismo mes y año;

Que la importancia de la participación de nuestra provincia en tal evento radica en la promoción y difusión de las fortalezas turísticas y productivas, como así también avanzar en propuestas de trabajo conjunta en temas de nuestro interés; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Ing. Agr. Erika Zaín El Din -Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Noviembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia el día 29 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión-, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 492 / 2019 DECRETO / 2019-11-29

DECRETO N° 492/3 (SH), del 29/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 447/170-DJ-2019 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de la Sentencia del 15 de febrero de 2019 (fs. 2/9), dictada por la Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, en el Juicio caratulado: "Medina, Juana Clemencia c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 353/16), y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad del haber previsional de la actora, su reajuste en la forma señalada; a percibir las diferencias que por tal concepto se devengaron desde la fecha determinada y al pago de las diferencias retroactivas y las que se generen en los períodos futuros, según el porcentaje fijado al otorgársele el respectivo beneficio.

Que a foja 18/19 la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica liquidación del haber mensual, conforme al cargo activo vigente a marzo de 2019, según Decreto N° 683/3(ME) del 14/03/2019 y determina que debe dar de Alta el concepto Asignación Mensual y Personal de la señora Juana Clemencia Medina (Cód. 040-556).

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 22) informa que los cálculos realizados son razonables y Contaduría General de la Provincia, a foja 25, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a reajustar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.880 del 28 de noviembre de 2019, adjunto a foja 28, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a Dar de Alta el concepto Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en los haberes previsionales de la señora Juana Clemencia Medina y fijarlos en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.330,96), en cumplimiento de la Sentencia del 15 de febrero de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III (Expte. N° 353/16).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 496 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 496/3 (ME), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 831/369-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Juan José Sirimaldi, D.N.I. N° 8.091.117, jubilado voluntario de la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, a fin de que se le reconozca el derecho a la movilidad y proporcionalidad de su haber jubilatorio, de conformidad con lo normado por las Leyes N° 6.639, 6.446 y 7.740, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se acogió a los beneficios otorgados por la Ley N° 6.639, que en su artículo 1° estableció un régimen de jubilación anticipada voluntaria al que podían acceder únicamente los afiliados al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia que tuvieren relación de dependencia laboral con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, cualquiera sea su condición de revista.

El acogimiento, sin límite de edad, se concretaría acreditando los siguientes requisitos: a) Veinte (20) años como mínimo de servicios con aportes. b) Diez (10) años como mínimo de servicios prestados dentro del régimen de la Ley N° 6.446. Cuando se trate de personal proveniente de Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos de esta ley, en el cómputo de la antigüedad total se le incluirá los años de servicios prestados en el referido Organismo Nacional.

Que el Art. 2° de la referida norma dispuso que el haber jubilatorio se calculará conforme al procedimiento que establece el artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 6.446 y su porcentual será del 70 % (setenta por ciento).

Que cuando el Sistema Previsional de la Provincia pasó al Estado Nacional, en el Convenio respectivo se excluyó a los agentes comprendidos en la Ley N° 6.639 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme la cláusula primera del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Tucumán al Estado Nacional, ratificado por la Ley N° 6.772, La Provincia y la Municipalidad transfieren al Estado Nacional y éste acepta, sus Sistemas de Previsión Social, regulados por las normas provinciales y municipales vigentes, con excepción de las Leyes Provinciales 6.622/95 y 6.639/95, y del Decreto N° 1.288/95.

Que en consecuencia de ello, se dispuso expresamente que "El Régimen de Pensiones no Contributivas seguirá a cargo de la Provincia, así como las prestaciones regidas por las leyes provinciales 6622/95 y 6639/95 y el Decreto N° 1288/95 (cláusula 1era. último párrafo). Así, quedó a cargo del Estado Provincial el pago de los beneficios previsionales alcanzados por la Ley N° 6.639.

Que por Ley N° 7.740 se estableció que: "los beneficiarios del régimen provincial de Jubilación Anticipada Voluntaria implementada por Ley N° 6.639, deberán mantener en el monto de su haber previsional la equivalencia que surge de considerar la categoría de revista al momento del cese y todos los adicionales generales inherentes a la misma conforme al Convenio Colectivo de Trabajo vigente a la misma fecha de cese hubieran o no realizado los aportes correspondientes.

Que a Fs. 40/42 el Departamento de Planillas y Reajustes de forma conjunta con la

Subgerencia Previsional realizan un análisis pormenorizado de los antecedentes previsionales del requirente, detallando los incrementos aplicados en sus haberes jubilatorios. Concluyen que en el mes de agosto de 2019 se aplicó el Decreto N° 2.105/3(ME)-19, incrementándose por cláusula gatillo el 24,86 %, resultando un haber mensual de \$32.299,11.

Que a foja 43 el Coordinador de Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional señala que los haberes del solicitante se encuentran liquidados conforme a la normativa vigente, siendo ello evidenciado en los sucesivos aumentos que el Gobierno Provincial otorgó al sector pasivo.

Que a foja 47 obra intervención de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía y a foja 48 la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que el Gobierno Provincial cumplió con las obligaciones a su cargo, otorgando sucesivos incrementos en los haberes del sector pasivo.

Que en consecuencia, los haberes del Sr. Sirimaldi se encuentran liquidados conforme la normativa vigente, no existiendo por tanto deuda alguna en concepto de movilidad o proporcionalidad, por lo que corresponde que se rechace el pedido efectuado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.697 del 8 de noviembre de 2019, obrante a fojas 57/58 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. JUAN JOSÉ SIRIMALDI, D.N.I N° 8.091.117, jubilado voluntario de la ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75773

DECRETO 498 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 498/3 (SH), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 4795/232-P-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento presupuestario y una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos inherentes a la "35° Fiesta Provincial de Teatro" y al "Plan Regional Gira Regional NOA" que se realiza según las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Ente Cultural de Tucumán.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - para incrementar, en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial -, con su respectiva estructura de gastos.

Que además corresponde otorgar la asistencia financiera solicitada y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 22, Dirección General de Presupuesto a fojas 23, y en mérito al Dictamen y Fiscal N° 2770 del 15 de noviembre de 2019, adjunto a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria; todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extraése del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-); e increméntase en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, increméntase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 345, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos

Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 349: Otros no Especificados Precedentemente \$80.000.-

Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente \$120.000.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, en el Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 4°.- Otórgase, por las razones expuestas en el Considerando, un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A OARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75797

DECRETO 499 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 499/3 (SH), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1127/369-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento Espacios Públicos tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, a fin de adquirir máquinas desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo.5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2789 del 20 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 535 S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, . Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 500 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 500/3 (SH), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.362/112-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 437: Equipos de oficina y muebles, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el "Artículo 12° de la Ley N° 9.138; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.738 del 14 de noviembre de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 26: U.O. N° 070: Dir. Gral. de Recursos Humanos, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 070: Dir. Gral. de Recursos Humanos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 26: U.O. N° 070: Dir. Gral. de Recursos Humanos de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de lo tramitado.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 501 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 501/3 (ME), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 126/389-G-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Mario Antonio Gutiérrez, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad transferido a la Nación, gestiona el pago del retroactivo por diferencias de la Asignación Mensual y Personal (Código 140-556), conforme Ley N° 7.652, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 33 se adjunta copia del Decreto N° 3.086/3(SH) del 18/09/2018, por el cual se autoriza a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$1.679,12 a favor del Sr. Gutiérrez.

Que a foja 36 el Jefe Departamental de la oficina de Movilidad del "Instituto de Previsión y Seguridad Social (IPSST) informa que, conjuntamente con Subgerencia Previsional cumplen en liquidar retroactivo correspondiente por el período comprendido desde el 1/9/2017 a Octubre de 2018, por la suma de \$20.842,80.

Que a foja 39 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía emite informe favorable respecto al monto de la retroactividad.

Que por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto 1.115/3 (ME) del 28/4/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que por Resolución N° 1.543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7.652.

Que a foja 44 emite el informe de su competencia el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones haciendo lo propio a foja 45 la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por las Leyes 7652 y 6772 y modificatorias, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.806 del 21 de noviembre de 2019, obrante a foja 47 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada a favor del señor Mario Antonio Gutiérrez, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad transferido a la Nación, en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 140-556) establecida por la Ley N° 7.652, por el monto de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.842,80) por el período transcurrido desde el 1/9/2017 hasta octubre de 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Sistemas a elevar a ANSES la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75784

DECRETO 502 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 502/3 (SH), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 4289/416-CYP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un incremento en el Presupuesto General 2019, de sus Partidas Principales 100 - Gastos en Personal, 200 - Bienes de Consumo y 300 - servicios No Personales, financiados con el Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, por la suma total de \$70.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto de fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2790 del 20 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, incrementando el Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), e incrementando las siguientes Partidas Subparciales de gasto:

- 111 - Retribución del Cargo \$25.000.000.-
- 121 - Retribución del Cargo \$25.000.000.-
- 252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales \$10.000.000.-
- 342 - Médicos y Sanitarios \$10.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14°, inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75781

DECRETO 506 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 506/3 (SH), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 109/373-P-2019

VISTO que resulta necesario autorizar a la Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandán, a cumplir una misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta ante la necesidad de que la citada funcionaria asista a la 2ª Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a llevarse a cabo el 5 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Directora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. LETICIA MIRANDA DE BRANDÁN, a trasladarse en misión oficial, usando la vía aérea, el 4 de diciembre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la 28 Asamblea de Plenario del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina a llevarse a cabo el 5 de diciembre de 2019, regresando a la provincia el mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75776

DECRETO 508 / 2019 DECRETO / 2019-12-02

DECRETO N° 508/9 (MDP), del 02/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 419/313-SM-2019 y Agdo.-

VISTO, el Encuentro Nacional de Equipos Técnicos de Educación para la Sustentabilidad Energética, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro es organizado por la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación;

Que se hace necesario autorizar a la Sra. Sub-Directora de Minería, Dra. Silvina María Mendilaharzu de Musso y al Técnico José Clodomiro Lazarte, personal de la Dirección de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de Diciembre de 2019, con regreso -por igual medio- el día 03 del mismo mes y año;

Que los gastos de pasajes serán afrontados por los organizadores del evento;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Sub-Directora de Minería, Dra. Silvina María Mendilaharzu de Musso, Categoría 23 y al Técnico José Clodomiro Lazarte, personal Categoría 19 de la Dirección de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de Diciembre de 2019, con regreso -por igual medio- el día 03 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 - Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 519 / 2019 DECRETO / 2019-12-03

DECRETO N° 519/9 (MDP), del 03/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1133/332-A-2019.

VISTO, las Jornadas de capacitación y transferencia de modelos hidrológicos y de gestión hídrica, a llevarse a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, durante los días 04 y 05 de Diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Ing. Agr. Diego Bravo Würschmidt, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 04 de Diciembre de 2019, con regreso el día 05 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio NGI-001, Póliza de Seguro N° 000222516 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Agr. Diego Bravo Würschmidt, licencia de conducir N° 33.755.536;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agr. Diego Bravo Würschmidt, Categoría 19, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero -vía terrestre- el día 04 de Diciembre de 2019, con regreso el día 05 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio NGI-001, Póliza de Seguro N° 000222516 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Agr. Diego Bravo Würschmidt, licencia de conducir N° 33.755.536.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 416 Denominación: Dirección de Recursos Hídricos, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 550 / 2019 DECRETO / 2019-12-05

DECRETO N° 550/3 (ME), del 05/12/2019.-

EXPEDIENTE N° 1208/369/DD/2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona autorización para la ampliación por hasta la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000) del contrato de préstamo suscripto con el Banco Macro S.A. el 01 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 18° de la Ley N° 9138 -De Presupuesto General 2019- y su modificatoria N° 9180, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, dentro del monto máximo allí fijado, conforme a las atribuciones previstas en los Arts. 75 y 76 de la Ley N° 6970 -De Administración Financiera-.

Que con fecha 01/11/2019 la Provincia suscribió con el Banco Macro S.A. un "Contrato de Préstamo" y un "Contrato de Cesión de Derechos en garantía" por hasta la suma de \$3.000.000.000, aprobado mediante Decreto N° 270/3(ME) del 11 de noviembre de 2019.

Que a foja 03 se adjunta Anexo I con el resumen de los términos y condiciones de la ampliación que se tramita, y a foja 04 se agrega Anexo II que contiene un cronograma estimativo de pago de cuotas de capital e intereses.

Que a fojas 06 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que, al tratarse de una ampliación del contrato ya firmado con el Banco Macro SA, los términos y condiciones son los mismos, y agrega que la Provincia cuenta con margen disponible conforme al tope de endeudamiento que fija el Art. 18 de la citada Ley, resultando necesario incrementar los créditos presupuestarios hasta cubrir el monto solicitado.

Que, en consecuencia, resulta necesario facultar al señor Ministro de Economía a firmar un Contrato de Préstamo y un Contrato de Cesión de derechos en garantía, en los Términos y Condiciones establecidos por el Banco Macro S.A. y según el resumen detallado a fojas 3/4, en carácter de ampliación del contrato de préstamo formalizado el 01/11/2019, dictando para ello la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 8467, se considera oportuno establecer la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, para los actos jurídicos, contratos, operaciones y obligaciones que involucren al préstamo y su garantía mencionados precedentemente.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 07, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2953 del 04/12/2019 (fs. 09/10) de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Tómase razón de las gestiones realizadas para la ampliación por hasta la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), del contrato de préstamo suscripto con el Banco Macro SA el 01/11/2019, aprobado mediante Decreto

Nº 270/3(ME) del 11 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase al señor Ministro de Economía, a firmar en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con el BANCO MACRO SA un Contrato de Préstamo y un Contrato de Cesión de derechos en garantía, por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-), de acuerdo a los términos y condiciones que como ANEXO I y ANEXO II se adjuntan a este Decreto y quedan aprobados (con un total 2 fojas); en carácter de ampliación del contrato de préstamo de tres mil millones (\$3.000.000.000) suscripto el 01/11/2019.

ARTICULO 3º: Incrementase el Presupuesto General 2019, efectuándose la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

. En la Jurisdicción 00 - Administración General:

- Incorpórase el Recurso 33212 -Del Sector Privado -Bco. MACRO-, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-) .

. En la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

- Incrementase el Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 111 Retribución del Cargo-, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-)

ARTICULO 4º: Déjase establecido que los recursos que se obtengan y los gastos que se generen con motivo del préstamo que se autoriza en el presente decreto, serán imputados a las partidas específicas con que a tales efectos cuente la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTICULO 5º Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, quedando asimismo facultada a realizar las previsiones y adecuaciones presupuestarias para los ejercicios futuros.

ARTICULO 6º: Establécese la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, para los actos jurídicos, contratos, operaciones y obligaciones que involucren al préstamo y su garantía -a suscribir en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º-; en el marco de lo normado por el art. 14º de la Ley Nº 8467 y modificatorias.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14º, Inciso a) de la Ley Nº 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 9º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 671 / 2019 DECRETO / 2019-12-06

DECRETO N° 671/3 (ME), del 06/12/2019.

EXPEDIENTE N° 1196/369-DGR-2019

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del Período Fiscal 2020 inclusive, los valores mensuales mínimos establecidos en los artículos 8° al 10° de la Ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8.467.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2949 del 4 de Diciembre de 2019, obrante a Fs. 8/9 de autos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjense establecidos los valores mensuales mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previstos en los artículos 8° a 10° de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, conforme a continuación se indica:

a) Artículo 8°: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$470)

b) Artículo 9°: PESOS CIENTO CINCO (\$105)

c) Artículo 10°:

1- Para los apartados a), b) y c) del inciso 1, respectivamente los siguientes valores:

PESOS CUATRO MIL (\$4.000); PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$2.990) y PESOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$1.415)

2- Inciso 2: PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$84)

3- Inciso 4: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$189) el Impuesto mensual mínimo fijado en primer término.

4- Inciso 5: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$470)

5- Inciso 6: PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260)

ARTICULO 2°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del Período Fiscal 2020 inclusive.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 685 / 2019 DECRETO / 2019-12-11

DECRETO N° 685/3 (ME), del 11/12/2019.

EXPEDIENTE N° 1154-369-SAT-2019

VISTO la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa Aguas del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT-SAPEM), para el día 13 de diciembre de 2019 a hs. 15:00, en la cual la Provincia de Tucumán es titular de las acciones Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instruir al representante asambleario del Estado - accionista Clase "A" - a efectos de concurrir a la citada Asamblea General Ordinaria precisando el alcance del mandato a ser ejercido en relación al Orden del Día que debe considerarse.

Que a los fines asamblearios, la representación del accionista Estado Provincial Clase "A" es ejercida por el señor Fiscal de Estado de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 943/3-09 (ME), que en esta oportunidad, de acuerdo al Decreto N° 10/1 del 29/10/2019, le corresponde tal carácter al Dr. Federico José Nazur.

Que oportunamente se comunicó al Poder Ejecutivo la convocatoria a Asamblea General Ordinaria cuyo Orden del Día es el siguiente: 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta; 2°) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550 t.o., correspondiente al ejercicio N° 16, finalizado el 30 de junio de 2019; 3°) Consideración del resultado del ejercicio; 4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora; 5°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección por dos ejercicios de tres directores titulares correspondiendo dos a las acciones de Clase A y uno a las acciones de Clase B, elección de dos directores suplentes, uno por cada clase; 7°) Elección por dos ejercicios de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiendo dos síndicos titulares y dos suplentes por las acciones Clase A y un titular y un suplente por las acciones Clase B.

Qua a fojas 34/52 se agrega informe de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía.

Que a foja 58/59 interviene la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones, a foja 60 se expide la Dirección General de Presupuesto y a foja 62 obra Dictamen Fiscal N° 2977 del 09 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia debe dictarse la medida pertinente de conformidad al artículo 25 del Estatuto Social conforme son las facultades del Gobierno de la Provincia en carácter de titular de las acciones Clase "A" de la Sociedad Aguas del Tucumán-SAPEM.

Que corresponde dar mandato al Representante asambleario a los fines de votar en el sentido que se expresa en la parte dispositiva del presente Decreto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Instrúyese al señor Fiscal de Estado, Dr. Federico José Nazur -en su condición de representante asambleario de las acciones de clase "A"- a participar de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Aguas del Tucumán Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT - SAPEM) convocada para el día 13 de diciembre de 2019 a las 15 horas, de la forma que a continuación se indica:

- Al punto 1º del Orden del Día: Aprobar la designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- Al punto 2º del Orden del Día: Aprobar de conformidad a las consideraciones vertidas en el Informe de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía.
- Al punto 3º del Orden del Día: Aprobar de conformidad que no se distribuyan los resultados del ejercicio.
- Al punto 4º del Orden del Día: Aprobar la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- Al punto 5º del Orden del Día: Aprobar la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora abonados durante el Ejercicio cerrado el 30/06/19.
- Al punto 6º del Orden del Día: Aprobar la elección por dos ejercicios de tres directores titulares correspondiendo dos a las acciones de Clase A y uno a las acciones de Clase B, y la elección de dos directores suplentes, uno por cada clase.
- Al punto 7º del Orden del Día: aprobar la elección por dos ejercicios de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiendo dos síndicos titulares y dos suplentes por las acciones Clase A y un titular y un suplente por las acciones Clase B.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 2 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-10

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 02-19, del 10/12/2019.

Ref.: Expte. N° 17249/376-D-2019.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, PEREZ SANTIAGO JOSE CUIT N° 20-40086102-2 con domicilio en VIRGEN DE LA MERCED N° 450, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal; Que, en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR)N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 12/2018 inclusive, a PEREZ SANTIAGO JOSE, CUIT N° 20-40086102-2, con domicilio en VIRGEN DE LA MERCED N° 450, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523999, y disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°. Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°. Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 836 / 2019 ERSEPT / 2019-12-11

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 836/19-E.R.S.E.P.T., del 11/12/2019.-

VISTO; las Resoluciones N° 26/19 de fecha 03/09/2019 y N° 14/19 de fecha 14/04/2019 de la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, y el Expediente N° 8818/390-E-2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el ARI y su Addenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007 respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET S.A y sus accionistas, y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N°6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.

Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario de EDET S.A., conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y al art. 18 de la Ley 8479 y conforme a la sanción de

precios estacionales efectuada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y lo resuelto por la Secretaria de Energía de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión).

Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.

Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 lo que no fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional. En virtud del mencionado Decreto, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25/01/ 2016 (Boletín Oficial 27/01/ 2016) por la cual sancionó nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), comenzando con la eliminación parcial de los subsidios nacionales, incorporando, en aquella oportunidad, modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.

Que en tal sentido y conforme a las pautas establecidas en el ARI y en la ley de aprobación de la misma es competencia de este Ente Regulador proceder con el pase directo a tarifa de los precios y subsidios sancionados por el Gobierno Nacional a través de sus autoridades competentes, vigentes al momento de la presente para la determinación de los costos de abastecimiento de las tarifas con vigencia a partir del 01/11/2018.

Que el 03 de Septiembre de 2019 la Secretaria de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N° 26/2019, la que establece la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MEM correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.

Que la mencionada Disposición establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la Potencia y Precio Estabilizado de la Energía para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente en el MEM, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, los cuales son referenciados a los aprobados mediante resolución N° 24/19 del 29/04/2019 por la mencionada Secretaria.

Que en el mencionado artículo 2 se establecen precios a partir del 1 de mayo de

2019 y otros distintos a partir del 1 de agosto de 2019, los que sufren variaciones para los grandes usuarios mayores a 300 kW de potencia y para los usuarios generales no residenciales en lo que respecta al Precio Estacional de la Energía, no habiendo modificaciones el precio de la Potencia para los usuarios mencionado ni para Residenciales.

Que en el Artículo 3 de la citada norma, establece mantener sin modificación los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, establecidos mediante la disposición N° 75/2018 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaria de Energía Eléctrica dependiente del ex Ministerio de Energía.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes a los períodos de invierno Noviembre 2019 - Enero de 2020, con los precios vigentes a la fecha, según lo mencionado en los considerandos anteriores.

Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la Resolución ERSEPT N° 790/2016. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria.

Que la Resolución ERSEPT N° 790/2016 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI) incluyendo en su Anexo III el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET S.A. donde se establece el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales, cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente.

Que corresponde referirse a la determinación de los costos propios de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondiente al trimestre noviembre 2019 Enero 2020. Al respecto, al momento de la determinación de la presente, el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica Definitivo emitido por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo se dispone de la Reprogramación Estacional de Invierno, de donde surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados.

Que para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de Distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 819/2019.

Que del análisis de la documentación aportada por la Distribuidora surgen diferencias en el cálculo de los Cuadros Tarifarios, los que fueron verificados. Por tanto es necesario rechazar las pretensiones realizada por EDET SA, siendo la variación final de un 2.58% de los valores básicos.

Que como Anexo I se incorpora el Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA

correspondiente al 1 de agosto de 2019 pero que tendrá aplicación a partir del día posterior de notificada la presente Resolución.

Que de igual manera, se incorpora como Anexo II el Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA.

Que el Artículo N°1 de la Ley N° 9023 se adhiere a la Ley Nacional N° 27.351 en todo lo que no se oponga en la mencionada Ley.

Que en el artículo N° 12 de la Ley 27.351 se establece que se invita a las Provincias a adherirse a la misma y a reconocer la gratuidad en los componentes de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentre bajo su propia jurisdicción, artículo que no se opone u establece modificaciones la Ley Provincial N° 9023.

Que el 19 de julio de 2019 se reglamentó la Ley N° 9023 través del Decreto N° 2.106/9 (MDP) en la cual establece en su artículo 5° que el ERSEPT confeccionara y aprobará el Cuadro Tarifario específico para los usuarios electrodependientes del servicio eléctrico de la Provincia de Tucumán en consonancia con los mencionado en el considerando anterior.

Que en el artículo N° 9 del Decreto Reglamentario establece que EDET SA deberá presentar ante el ERSEPT los costos debidamente documentados que demandaron el cumplimiento de la Ley N° 9.023, para la consideración y reconocimiento por parte del ERSEPT.

Que a su vez, en artículo seguido, se faculta al Ministerio de Económica de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la mencionada Ley. De esta forma el ERSEPT elevará el reconocimiento de gastos pretendido por EDET SA para su efectivo pago por parte del Estado Provincial.

Que como Anexo III se detallan los nuevos valores de Beneficio a Electrodependientes garantizando la gratuidad del servicio para los mencionados. Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las pretensiones efectuadas por EDET SA vinculadas a las variaciones pretendidas del Cuadro Tarifario vigente, fundamentadas en la modificación de los costos de abastecimiento durante el trimestre noviembre, diciembre 2019 y enero de 2020.

ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2019, contenidos en el Anexo I de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de

noviembre de 2019, contenidos en el Anexo II de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR los valores de aplicación de los Beneficios para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Provincial N° 9.023 y/o a la Ley Nacional 27.351, que se incorporan como Anexo III de la presente Resolución la cual forma parte integrante, aplicables a partir del 1 de noviembre de 2019.

ARTICULO 5°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Provincial N° 9.023 bajo la leyenda: Beneficio Provincial Electrodepen. el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 6°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Nacional N° 27.351 bajo la leyenda: Beneficio Nacional Electrodepen. el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 7°: RATIFICAR la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II y III de esta Resolución durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 229288

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 16643-377-2017

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16643-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Balcarce N° 2201, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 8B - Manz.: 53G - Parc.: 1 - Padrón N° 129213 - Matricula: 9224 - Orden: 4580, poseedor Humacata José Antonio, DNI N° 24.621.596; Veliz Sandra Rafael, DNI N° 29.430.430. La Fracción mensurada linda al Norte con Delicia Rosario Paz de Arroyo; al Sur con calle Delfín Gallo; al Este con Victoria de los Ángeles Callave; al Oeste con calle Balcarce. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 13/12/2019. Aviso N° 229.288.

Aviso número 229323

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 20463-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20463-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Sala de San Javier - Depto. Tafí Viejo, domicilio Ruta Provincial N° 340, Km 7,7, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lam.: 244 - Parc.: 57E(10) - Padrón N° 620455 - Matricula: 34605 - Orden: 348, poseedor José Néstor Guerra, DNI N° 23.565.688. La Fracción mensurada linda al Norte con Jor S.A. - Patricia Noemí Lizarraga; al Sur con Jor S.A.; al Este con Jor S.A.; al Oeste con Ruta Provincial N° 340. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/12/2019. Aviso N° 229.323.

Aviso número 229283

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-.EXPEDIENTE N° 22531-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22531-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Provincia de Santiago N° 2469, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 10A - Manz.: 23 - Parc.: 20 - Padrón N° 118561 - Matricula: 4826 - Orden: 3063, poseedor Víctor Hugo Carrera, DNI N° 16.314.402. La Fracción mensurada linda al Norte con Marcos Alberto Luna y otros; al Sur con calle Provincia de Santiago; al Este con Alfonso Sendin y otro; al Oeste con Alarcón Dalinda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/12/2019. Aviso N° 229.283.

Aviso número 229251

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ALDERETE RUBEN ANTONIO C/ CAYO PABLO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 3503/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento a constancias de autos, declárase la rebeldía de los codemandados CAYO PABLO JOSE, DNI: 12.413.224 y AGUACHE DAVID EVARISTO, DNI: 7.061.630 y hágaseles conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 192 del CPC. Notifíquese a los demandados la presente providencia, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez .
Secretaría, San Miguel de Tucuman, 14 de noviembre de 2019. E 12 y V 18/12/2019. \$1783,25. Aviso N° 229.251.

JUICIOS VARIOS / ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE C/ BARBIERI ROSA VICENTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Rosa Vicenta Andres y Carmen Andres que por ante el Juzgado de I^a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ANDRES ROSA ELIZABETH DEL VALLE c/ BARBIERI ROSA VICENTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 3737/17, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019.- I) Previo a lo solicitado, en atención a las constancias de autos, líbrese oficio a) Al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán a fin que informe el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. b) Al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, para que informe, teniendo a la vista los padrones nacionales, el último domicilio que registraren los ciudadanos: 1) José Victorio Palomo, DNI: 7.375.383, 2) Ana María Palomo, DNI: 10.220.894, 3) Humberto Antonio Palomo, DNI: 12.870.442 4) Stella Maris Palomo, DNI: 16.425.472. II) Atenta a las constancias de autos (fs. 279), cítese a los herederos de Rosa Vicenta Andrés y Carmen Andrés y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Extracto De La Demanda: A foja 5 se presenta Andrés Rosa Elizabeth Del Valle, DNI 22.331.569, a promover juicio de prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble sito en Av. Siria N° 1.036 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que constituye sede de mi actual domicilio. Nací en el inmueble objeto de la Litis el 8 de Agosto de 1971 poseyendo el mismo en forma ininterrumpida desde esa fecha; primero con mis padres José Andrés (fallecido) y Ezquer Juana Rosa (mi madre), hasta la actualidad.- En el año 1.999 formé pareja con el Sr. Víctor Hugo Arroyo; de dicha unión nacieron Sofía Elizabeth del Valle Arroyo Andrés, Ariadna Victoria Arroyo Andrés y Emanuel Horacio Arroyo Andrés, todos con domicilio en Av. Siria 1036 de esta ciudad.- Con lo que exterioricé el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a ésta el animus. Mi parte, ejerció la posesión del inmueble en forma ostensible y continua, en su totalidad con ánimo de buena fe (sirviendo lo manifestado a los fines de probar la posesión). Realizo actos de posesión, siempre en su uso y goce, actos propios que hacen al dominio y a la posesión a título de dueña del inmueble en su totalidad y con exclusión de toda otra persona, desde hace más de 20 años. Durante todo el tiempo, desde que nací - 1.971- mi parte ha realizado sobre el predio toda clase de actos materiales de posesión.- Luego cuando fui creciendo realice mejoras como instalación de los baños, cocina, cambio de chapas en la parte de la cocina, pintura y mantenimiento

en general hasta la fecha.- Luego se solicitó el servicio de teléfono y cable los cuales se encuentran a mi nombre.- Los impuestos son pagados por esta parte como así también los servicios de la propiedad que pretendo prescribir.- Por todo lo expuesto considero V.S. que esta es la vía procesal pertinente para poder adquirir el dominio del inmueble donde resido junto a mi madre y mis hijos, ante la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y ante el silencio de los sucesores de la Sra. Rosa Vicenta Barbieri, por recuperar la posesión del mismo, es que solicito se haga lugar a lo peticionado concediéndoseme la titularidad del dominio del inmueble de Av. República de Siria 1.036 de esta ciudad, por medio de la acción de prescripción adquisitiva incoada en contra de la demandada.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.282.-

**JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALVI MARIA PAULA, DNI N° 33.375.801 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Mónica Patricia Billón, DNI 17.947.233 en contra de la Sra. María Paula Calvi, CUIT 27-33375818-6. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$102.896,32 en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, SAC s/ preaviso, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, integración mes de despido y haberes adeudados, diferencias salariales, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. Asimismo corresponde ordenar la empleadora la entrega a la actora de la certificación de servicios y remuneraciones y constancias de aportes previsionales, de conformidad con las condiciones laborales declaradas en la presente, todo ello bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. II) Absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de indemnización art. 2 de la ley 25.323, multa art. 80 LCT e indemnización art. 275 LCT. III) Costas: en la proporción establecida, de acuerdo a lo considerado. IV) Honorarios: 1) al letrado Juan Carlos Masaguer, por sus actuaciones profesionales en el carácter de patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$16.000 y 2) al letrado Marcos Mauricio Uberti, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$8.800. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comuníquese a AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley N° 24.013 y al art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese, archívese y hágase saber.- FN 1368/14. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE. JUEZA". 30 de Octubre de 2019. SECRETARÍA.- Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 10 y V 16/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.183.

**JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELIZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA.
VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "CARINO ROMINA ELIZABETH c/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1346/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve CARINO ROMINA ELIZABETH. En los mismos cítese a la SUCESION SANCHEZ "VDA. DE VICENTE ANA MARIA DE JESUS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en el paraje denominado Finca La Cavera, Comuna Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Padrón: 108208, Matricula: 7708, Orden N° 147, Circ. I, Sección N, Lamina 126, parcela 8c, Antecedente dominial: Libro: 48, Folio 166; S: B; A: 1941. EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de mayo de 2018, la Sra. CARINO ROMINA ELIZABETH, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que adquirió el inmueble objeto de esta litis por cesión de acciones y derechos posesorios conforme cesión de fecha 06/09/2013. En la demanda se afirma que la posesión de la actora debe sumarse a la de su antecesor, su padre, hoy difunto, Sr GERAROO RAFAEL CARINO SDNI N° 14.352.252, quien ejerció la posesión en el inmueble objeto de la litis desde el año 1985. Sostiene una posesión ostensible y continua por más de veinte años. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de noviembre de 2019.- Libre de Derechos - LEY 6314. Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.057.

Aviso número 229304

**JUICIOS VARIOS / CAUSA: ANDRADE JOSE LUIS S/ AMENAZAS VICT.
QUINTEROS ALICIA DEL VALLE.**

POR 2 DIAS - CAUSA: ANDRADE JOSE LUIS s/ AMENAZAS VICT. QUINTEROS ALICIA DEL VALLE. F.H.: 29/10/2019 - Exte: 74126/2019.- Dep. Policial: Mesa de Entrada Penal S.Nº -(Responsable: SMVB)- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Formulación de denuncia a fs 03/04, Declaración testimonial en calidad de víctima a fs 19; ORDÉNASE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del ciudadano Jose Luis Andrade, domiciliado en calle Las Heras N°829, San Miguel de Tucumán, hacia la persona de la víctima Alicia del Valle Quinteros y su grupo familiar, a una distancia no menor de 100 METROS, como así también del domicilio sito en Rondeau 350, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que DEBERÁ ABSTENERSE de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley N° 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 13 y V 16/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.304.-

JUICIOS VARIOS / CAUSA: CORREA NICOLAS Y OTROS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL (ARTÍCULO 239 DEL CP), LESIONES VICT. RANGOL JOHANA MERCEDES.

POR 2 DIAS - CAUSA: CORREA NICOLAS Y OTROS s/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del CP), LESIONES VICT. RANGOL JOHANA MERCEDES. Expte. 58900/2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 25/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en PROHIBICION DE TURBACIÓN.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; informe N° 4046 del Médico Forense a fs. 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante. Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del denunciado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada.

En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA de CORREA MARIO Y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliados en diagonal al domicilio de la víctima hacia la persona de RANGOL JOHANA MERCEDES, y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliados en Ampliación los Vallistos Mza A Lote 2. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2°) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3°) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 13 y V 16/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.307.-

**JUICIOS VARIOS / CAUSA: VILLALBA MARIA DE LOS ANGELES S/ AMENAZAS
ART.149 BIS VICT. PAEZ JUANA ROSA**

POR 2 DIAS - CAUSA: VILLALBA MARIA DE LOS ANGELES s/ AMENAZAS ART.149 BIS VICT. PAEZ JUANA ROSA.- Expte. 67955/2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fs. 10 el Fiscal Instructor Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA, domiciliada en las Talitas, entre calles 37 y 4, a la vuelta de la casa de la víctima, hacia la persona de JUANA ROSA PAEZ y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliado en Las Talitas, entre calles 39 y 4, Mza. B, Casa 3.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01 y ratificación en sede judicial de fs. 09; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante y su grupo familiar.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima y su grupo familiar, corresponde ordenar la restricción de acercamiento solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de la Imputada de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde DECLARAR LA INHIBICION PARCIAL de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público REMITIR, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de la denunciada MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA, respecto de la denunciante Juana Rosa Paez y su grupo familiar, domiciliados entre calles 39 y 4, Mza. B, Casa 3, de la localidad de Las Talitas, Departamento de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán; como así también, realizar cualquier acto de turbación,

perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes, a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante, sujeta a que el Ministerio Público Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2°) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3°) DECLARAR la INHIBICION PARCIAL de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público REMITIR, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- 4°) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 13 y V 16/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.310.-

Aviso número 229300

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es libre de derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.300.

Aviso número 229306

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado FEDERICO MANUEL MENÉNDEZ y que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reitérese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menéndez y Diego Baldomero Menéndez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es Libre de Derechos. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.306.-

Aviso número 229243

JUICIOS VARIOS / JORGE WALTER SIMS

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a JORGE WALTER SIMS (h), D.N.I. N° 12.413.909, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 3)... 4)... PMD 3197/18. San Miguel de Tucumán 06 de diciembre de 2019.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 12 y V 18/12/2019. \$1333,50. Aviso N° 229.243.

Aviso número 229201

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL
ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra ROLDAN, Secretaría a carbo.de las Dras. JACQUELINE RIJA y CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA C/ FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-11", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCION,26 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios, promovida por el Dr. FRANCO HURTADO, en contra de FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, con domicilio en Atahona - Simoca, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado de \$25.500 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos), en concepto de honorarios adeudados; con más intereses, gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago, debiendo computarse con la tasa activa promedio mensual del Banco Central de la República Argentina. II.- COSTAS al accionado vencido (Art.550, Proc.).- III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios. HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldano - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente edicto se tramita libre de derechos. E 11 y V 17/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.201.

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Miguel Eduardo Segura y Gabriel Eduardo Fontana que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. (...). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el art. 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. (...) Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretario. E 11 y V 17/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.197.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a CANDY BAR NY S.A que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzmán Y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1423/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre De Derechos: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- ... atento a las constancias de autos, los infructuosos trámites llevados a cabo para la notificación del traslado de la demanda, y siendo desconocido el domicilio de la misma, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Córrase Traslado De La Demanda conforme proveído de fecha 14/11/2017 obrante a fs. 47 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Cinco Días, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría".- Fdo. Leonardo Andres Toscano -Juez- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: I- Personería: María José Ovejero DNI N° 37.094.074, con domicilio en Juan José Paso N°174 de esta ciudad capital II -Objeto: vengo a iniciar juicio por Cobro de Pesos en contra de CANDY BAR NY S.A. - CUIT N° 3071468335-3, con domicilio en calle Rodríguez Peña N°541 Piso 2 - Dpto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien desarrollaba su actividad comercial en la Provincia de Tucumán, Shopping El Portal, calle Cariola N° 42 - Local 1151 de la ciudad de Yerba Buena... por salarios adeudados, vacaciones, y las indemnizaciones de los art. 245, 232, 233,121,150,80,132 bis de la ley 20.744: y art. 2 de la ley 25.323, además de los daños y perjuicios ocasionados en razón de haber sido retenidos de manera indebida mis aportes y contribuciones. La demandada en evidente fraude a las normativas establecidas por la ley 20.744 causó un grave perjuicio a mi integridad física y mental, configurándose un despido indirecto. III- Hechos: inicio relación laboral con Candy Bar NY S.A. en Abril de 2016, realizando tareas de atención y venta al público de todos los productos de la empresa. Luego de reiterados pedidos y reclamos para la regularización de mi situación ante los organismos de la seguridad social, y el atraso permanente en el pago de las remuneraciones, en fecha 14/07/17 recibí CD N° 862138385, donde tras una serie de imputaciones falaces, me desvincula de la empresa. Durante el desarrollo de la relación laboral se presentaron algunas irregularidades, empezando por la falta de correcta registración, negativas de recepcionar certificados médicos, remuneración por debajo de lo legal, etc. siempre vulnerando y colocando al trabajador en situación de desprotección e inseguridad absoluta ... sobrellevando el menoscabo sufrido por la necesidad alimentaria que me aqueja y la falta de cobertura de obra social por la mora existente y la retención indebida realizada por mi empleador ... Datos a tener en cuenta: ... Pruebas: Constancia de autos. Prueba Documental... PLANILLA: TOTAL: \$66.578. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- Fdo. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán. Secretario. E 10 y V 16/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.192.

Aviso número 229134

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. - CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.11.19 -fs.65-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias pertinentes.-. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. De la planilla de actualización que presenta el letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ por sus honorarios, traslado a la demandada, por cinco días. PERSONAL..DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. SE. 4088/18. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. E 09 y V 13/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.134.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/10/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LA AGUADA RURAL S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$477.418,55), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO:Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$51.800-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-" Secretaría. 07 de octubre de 2019.- E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.279.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM. 5230/15.. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEDINA ELENA INES, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.237,48 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.-MJF. E 13 y V 19/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.277.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORY S. R. L. -CUIT N° 30-70774289-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ NORY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7057/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.10.13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de NORY S. R. L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.634,58(pesos: cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 58/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$2.000.- (pesos: dos mil).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 13 y V 19/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.290.

Aviso número 229289

JUICIOS VARIOS / PUERTAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "PUERTAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3676/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.-... V) Asimismo, teniendo en cuenta la dación en pago efectuada a fs.2886/288 y sin perjuicio de las cartas de pagos acompañadas, considero necesario previo a considerar la conclusión de este proceso(fs.3079), se publiquen edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta haciéndose saber que se encuentra dado en pago los créditos debidos en este proceso, por el concursado, a los acreedores verificados o declarados admisibles resultantes de la sentencia homologatoria de fecha 04/07/2017 y quedan facultados para petitionar la entrega de los fondos en la proporción que les corresponda(fs.2887 vta) y se encuentra disponible para la compulsión de los interesadoss16 3676/12 CAV.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 13/12/2019. \$456,05. Aviso N° 229.289.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

Aviso número 229272

JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 2 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXPTE. N° 6224/19", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019. I) Téngase presente lo dictaminado por la Agente Fiscal de la Iª Nominación. II) Pasen los autos a despacho para resolver la declaración del estado de adaptabilidad de la niña Lourdes Soria. En atención a la temprana edad de la niña (6 meses); teniendo en cuenta que se trata de una joven de nacimiento prematuro que requiere de cuidados y atenciones específicas, y dada la inminencia de la feria judicial, notifíquese por edictos a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por el término de dos (2) días, y con abreviación de plazos procesales, en los términos del Art. 144 del Código Procesal, Civil y Comercial. Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, POR EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente providencia. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS.- E 12 y V 13/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 229.272.-

Aviso número 229265

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO C/ FIVA
S.R.L. S/ ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SUCESSION DE FERNANDEZ ALBERTO AMERICO c/ FIVA S.R.L. s/ ESCRITURACION - 3997/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.-....III) Cítese al accionado FIVA S.R.L., a fin de que en el término de SEIS DIAS se apersona a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Personal. Notifíquese mediante publicación de edictos por el término de ley.....Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 16 de octubre de 2019.- E 12 y V 18/12/2019. \$1674,75. Aviso N° 229.265.

**JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
AOQUISITIV A**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: VACAFLOR SILVIA ROSA y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIV A, en los cuales el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina, que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- (...) Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Leonor Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 02 de diciembre de 2019.- SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE LITIS SE ENCUENTRA UBIADO EN: Calle Diego de Villarroel N°1436 de la Ciudad de Aguilares. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.: 1; Secc.: A; Manzana 68 E; Parcela 7; Padón 67.949; Matrícula 31.212; Orden N° 1859; Sus Linderos: al Norte: Hilda Miranda de Bravo; al Sur: Pablo Emanuel Bulacio y Jorge Nelson Bulacio; al Este: Sara Ángela Amenta; y al Oeste: calle Diego de Villarroel. Antecedente Dominial: FRC: R - 05926- Fdo. Dra. Silvia Estela Arias. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. \$6128,50. Aviso N° 229.055.

Aviso número 229163

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 27/2019

Expediente n° 15430/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 129/ME DEL 02/12/2019. E 10 y V 13/12/2019. Aviso N° 229.163.

Aviso número 229317

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB 04/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 3248/340-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES PRODUCTOS

AGROQUIMICOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de

Actos de la EEAOC - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día

30/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección

Habilitación - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado

autorizado por Resolución Honorable Directorio N° 20.560/2019.- E 13 y V

16/12/2019.- Aviso N° 229.317.-

Aviso número 229180

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 51/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 51/2019.

N° Expediente: 276/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para implementación Código Procesal Penal". Fecha de Apertura: 27/12/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 20/12/2019, inclusive.- E 10 y V 13/12/2019. \$740,60. Aviso N° 229.180.

Aviso número 229234

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -
EXPEDIENTE N° 905/2019**

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL -

FACULTAD REGIONAL TUCUMAN

Expediente N° 905/2019.

Licitación Pública N° 03/2019

POR 7 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 254.897,93. Obra "Mejora Infraestructura Deportiva UTN-FRT (Materiales Electricos para la construccion de VESTUARIOS Y SANITARIOS)". Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Consultarse y Retirarse los Pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 12/12/2019 y hasta el 20/12/2019 en Dpto Compras. Lugar de Presentación de Ofertas. Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 26/12/2019 Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Sin Costo. Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.- E 12 y V 20/12/2019. \$2741,55. Aviso N° 229.234.

Aviso número 229296

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS EL
VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Juzgado a cargo de su titular Dra. Cecilia María Susana Wayar, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS el VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA.- Expte. N°6647/17.-" mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y diario de mayor circulación por dos días el dictado del siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase por oblada la tasa ge justicia. Dése cumplimiento por Secretaría con la providencia de fecha 25/11/18 (f. 148). Fdo. Dra. Cecilia Maria Susana Wayar - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2018. 1) ... 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Fíjese el día 18/12/2019 a hrs. 11:00, para que tenga lugar el remate público del rodado identificado con el Dominio: NSR 040; Marca: Volkswagen; Tipo: Sedan 3 puertas; Modelo: Gol Trend 1.6 GP; Motor Marca: Volkswagen; N° Motor: CFZN09426; Chasis Marca: Volkswagen; Chasis N°: 9BWAB45UXEP157637; de propiedad de Velazquez Carlos Alberto, DNI N° 31.842.778, el que fuera embargado y secuestrado en autos; por la base de \$104.523,08; dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. Para el caso de no haber postores por la base ordenada, a la media hora después se sacará nuevamente a remate el rodado, reduciendo en un 25 % la base indicada precedentemente (\$78.392,31). Atento lo prescripto por el Art. 533, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación; haciéndose saber que la comisión del Martillero es del 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados a los efectos de su compulsión.... : ..Fdo. Dra. Cecilia Maria Susana Wayar - Juez - . Mayores informes, en Secretaría actuarial y/o Martillero actuante: Diego Ernesto Palacio MP 136.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 13 y V 16/12/2019. \$1584,80. Aviso N° 229.296.

SOCIEDADES / ALMIL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6829/205-A-2019 de fecha 27/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "ALMIL S.A.S.", siendo los socios integrante de su contrato social conforme a lo normado en el art. 34 de la Ley 27.349 el Sr. Mileguir Martin Maximiliano, con D.N.I 25.735.021 ,con domicilio real en Catamarca 1600 Nuevo Country Golf, Yerba Buena, con C.U.IT 20-25735021-6, junto al Señor Mileguir Matias Marcelo, con D.N.I 27.400.865 ,con domicilio real en Catamarca 1600 - Nuevo Country Golf, Yerba Buena, con C.U.I.T 20-27400865-3, y la Sra. Mileguir Marcela Nuri, con D.N.I 29.532.732, con domicilio rea en Catamarca 1600 - Nuevo Country Golf, Yerba Buena, con C.U.I.T 23-29532732-4 Domicilio: la sociedad establece su domicilio social en calle José Rondeau 535, 7° "B", San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: 1). La compra, venta, locación, sublocación, ya sea como locador o como locatario, arrendamiento, permuta, leasing, administración y explotación de bienes muebles y semovientes, registrables o no, propios y/o de terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero. 2). La adquisición, venta, locación, ya sea como locador o como locatario, arrendamiento, permuta, leasing, administración, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, ubicado en el territorio nacional, y/o extranjero, destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, para cuyo caso se encuentra facultada para realizar todo tipo de contratación incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales; 3). La compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 4). La administración y disposición en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomiso y/o fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines actuara: A)- como fiduciario conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomiso, incluyendo en modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomiso públicos y privados , financieros o no financieros , de empresas, convencionales, traslativos, de garantías, para programa de propiedad participada, de administración, de inversión, y todo otro tipo de fideicomiso o servicios fiduciarios, de custodia de valores, y bienes de terceros en general, mandato y representaciones. B). podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registros que correspondieren, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; C). Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; y O) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la

obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) dividido en 900 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien con 00/100) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: la administración y representación de la firma social estarán a cargo del Sr. Mileguir Matías Marcelo, O.N.I 27.400.865 quien ejercerá la representación legal la Sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. E y V 13/12/2019.- \$1.469,30.- Aviso N° 229.312.-

Aviso número 229275

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE ASAMBLEAS BARRIALES DE LA COSTANERA DEL RÍO SALÍ

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil: ASOCIACIÓN DE ASAMBLEAS BARRIALES DE LA COSTANERA DEL RÍO SALÍ convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Diciembre de 2019, a horas 18:00 en Pasaje Haití - Primera Cuadra - Banda del Río Salí, Tucumán con el siguiente Orden del día: 1. Ractificar\Rectificar de la Asamblea General Ordinaria de Fecha 15\10\2019 en el que se aprobó el ejercicio 2018. 2. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta. Fdo.: Luis Roberto Quiroga, Presidente.- E y V 13/12/2019. \$185,50.- Aviso N° 229.275.-

Aviso número 229291

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACU

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BURRUYACU, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de diciembre de 2.019, a hs. 19:00, en su sede de calle Leg. Mariano Ramos s/n con el siguiente orden del día: 1.- Informe por Demora de Asamblea. 2.- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Gestión 2.018. 3.- Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Gestión 2.018. 4- Elección de dos asociados para la firma del acta. E y V 13/12/2019. \$190,75. Aviso N° 229.291.

Aviso número 229276

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANDRES" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 14/12/2019 a horas 17:00 en sede social de Calle Av San Martín N° 483, localidad de San Andrés, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Tratamiento de la demora en la convocatoria a Asamblea. 2° - Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3° - Elección de la Junta Electoral. 4° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 14/12/2019 se convoca a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará en sede social de calle Av San Martín N° 483, localidad de San Andrés, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, a horas 19:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Ratificar lo actuado en Asamblea Ordinaria de fecha 15/08/2018. 2°- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 26/12/2019 se convoca a Asamblea Ordinaria, la que se realizará en sede social de calle Av San Martín N° 483, localidad de San Andrés, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, a horas 16:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de autoridades de horas 16:00 a 17:00. 2° - Proclamación de las nuevas autoridades y puesta en funcionamiento a horas 17:30. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/12/2019. \$528,15.- Aviso N° 229.276.-

Aviso número 229318

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGOA ANALGESIA Y REANIMACION

POR 1 DIA - La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 03/12/2019 convoca a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA ANALGESIA Y REANIMACIÓN a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en fecha 18 de Diciembre del 2.019 en el horario de 17.00 a 21.30 hs., en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras n° 1.381 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de todo lo actuado por la Junta Electoral.-2) Elección de autoridades por dos años.-3) Elección de dos asociados para firmar el acta. Se hace constar que de haberse presentado una sola lista de candidatos en el plazo fijado por la Junta Electoral para ese acto, será proclamada ganadora a hs. 21.30 del día 18.12.2019.- E y V 13/12/2019. \$283,85.- Aviso N° 229.318.-

Aviso número 229177

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2019 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio el 2019. 3.- Elección de autoridades por 3 (tres) años, Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y Vocal. 4. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 10 y V 16/12/2019. \$1.212,75. Aviso N° 229.177.

SOCIEDADES / CEMEVA S.A.S

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7071/205- L -2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de diciembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "CEMEVA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres. Patricio Mendonca, D.N.I N° 29268019, argentino, nacido el 04 de marzo de 1982, de 37 años, casado, profesión empleado, con domicilio en calle Italia 2866 - Yerba Buena, CUIL 20-29268019-9, José Luis Cesca, D.N.I N° 25543065, argentino, nacido el 16 de septiembre de 1976, de 43 años, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Praderas - Yerba Buena, CUIL 20-25543065-4, y Patricio José Varela, D.N.I N° 32459244, argentino, nacido el 14 de octubre de 1986, de 33 años, soltero, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Pasaje Pizarro 849 - San Miguel de Tucumán, CUIL 20-32459244-0.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Barrio Privado Alto Verde 1 - Manzana G - Lote 17 - Yerba Buena provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: Treinta (30) años a computar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos y/o dispositivos electrónicos, hardware, accesorios y el software al por mayor y/o menor ya sea a través de canales tradicionales u on line, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, franquicias y o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$90.000 (pesos cien mil) dividido en 90 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Patricio Mendonca la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), el Sr. José Luis Cesca la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), y el Sr. Patricio José la cantidad de 30 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000 (pesos treinta mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de al Sr. Patricio Mendonca, D.N.I N° 29268019, argentino, nacido el 04 de marzo de 1982, de 37 años, casado, profesión empleado, con domicilio en calle Italia 2866 - Yerba Buena, CUIL 20-29268019-9. La representación legal estará a cargo de al Sr. Patricio Mendonca, D.N.I N° 29268019, argentino, nacido el 04 de marzo de 1982, de 37 años, casado, profesión empleado, con domicilio en calle Italia 2866 - Yerba Buena, CUIL 20-29268019-9. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año. E y V 13/12/2019. \$1109,05. Aviso N° 229.295.

SOCIEDADES / CLINICA ROCCHIA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CLINICA ROCCHIA SRL (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Elvio Gustavo Rocchia, argentino, nacido 16/08/1953, casado, comerciante, DNI 10.792.294, domiciliado en San Lorenzo 557, Concepción y Cristina Beatriz Niepagen, argentina, nacida 13/11/1955, casada, comerciante, DNI 11.380.670, domiciliada en San Lorenzo 557, Concepción. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Joaquín V González y Ruta Nacional N°38, en la Localidad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Primarias a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médico-asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias con internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, la internación sanatorial propiamente dicha, tratamientos, curaciones, rehabilitaciones, etc propios de esa clase de establecimientos, así como actividades conexas con las mencionadas y relacionadas en general con el arte de curar; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo, administración de centros o consultorios médicos, odontológicos y de salud mental o psicoanálisis, d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; f) compraventa, importación y exportación de equipos, prótesis y aparatos vinculados a la salud humana así como asesoramiento vinculado a la actividad médica. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su

actividad contratada con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Secundarias: a) Inmobiliarias: La comercialización de bienes muebles o inmuebles, incluyendo, a título ejemplificativo, operaciones inmobiliarias mediante la compraventa de propiedades, su fraccionamiento y construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios con cualquier destino, bajo el régimen de propiedad horizontal o no, locaciones de muebles o inmuebles. La sociedad podrá efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial y las operaciones o contratos que se condigan a los efectos de realizar el objeto enunciado, sin más restricciones que las expresamente establecidas por las leyes vigentes o el presente contrato. b) Farmacéutica: Compra, Venta, Distribución, Representación, Importación y Exportación de productos para la industria de la farmacia o farmacéutica, locales de farmacia o farmacias, vinculados a la perfumería, cosmética, dermocosmética, belleza corporal y accesorios personales, medicamentos, y artículos de relojería y joyería, y todo otro bien que se comercialice en los locales de farmacia y/o perfumería. Toda actividad que en virtud de la materia hay sido reservada para el profesional con matrícula habilitante será realizada por medio de estos. Capital Social: El Capital social es de \$100.000 formado por 100 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, conforme al siguiente detalle: a) Rocchia Elvio Gustavo, 50 cuotas sociales. b) Niepagen Cristina Beatriz, 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rocchia Elvio Gustavo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. E y V 13/12/2019. \$1889,65. Aviso N° 126.703.rehabilitaciones, etc propios de esa clase de establecimientos, así como actividades conexas con las mencionadas y relacionadas en general con el arte de curar; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo, administración de centros o consultorios médicos, odontológicos y de salud mental o psicoanálisis, d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; f) compraventa, importación y exportación de equipos, prótesis y aparatos vinculados a la salud humana así como asesoramiento vinculado a la actividad médica. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos

relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Secundarias: a) Inmobiliarias: La comercialización de bienes muebles o inmuebles, incluyendo, a título ejemplificativo, operaciones inmobiliarias mediante la compraventa de propiedades, su fraccionamiento y construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios con cualquier destino, bajo el régimen de propiedad horizontal o no, locaciones de muebles o inmuebles. La sociedad podrá efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial y las operaciones o contratos que se condigan a los efectos de realizar el objeto enunciado, sin más restricciones que las expresamente establecidas por las leyes vigentes o el presente contrato. b) Farmacéutica: Compra, Venta, Distribución, Representación, Importación y Exportación de productos para la industria de la farmacia o farmacéutica, locales de farmacia o farmacias, vinculados a la perfumería, cosmética, dermocosmética, belleza corporal y accesorios personales, medicamentos, y artículos de relojería y joyería, y todo otro bien que se comercialice en los locales de farmacia y/o perfumería. Toda actividad que en virtud de la materia hay sido reservada para el profesional con matrícula habilitante será realizada por medio de estos. Capital Social: El Capital social es de \$100.000 formado por 100 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una, conforme al siguiente detalle: a) Rocchia Elvio Gustavo, 50 cuotas sociales. b) Niepagen Cristina Beatriz, 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rocchia Elvio Gustavo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. E y V 13/12/2019. \$1889,65. Aviso N° 229.286.

Aviso número 229303

SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN

POR 5 DIAS - La comisión directiva del CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN presidida por Sr Jorge Pablo Gambande D.N.I. N° 18.203.702-. Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1- designación de dos asociados para firmar el acta 2- Elecciones de renovación total de autoridades, para el día Jueves 05 de Noviembre de 2015. De 09:00 hs a 11:00 hs, en las instalaciones del Club con domicilio en calle Don Bosco N° 2257, para dar cumplimiento a lo dispuesto según estatuto. E 13 y V 19/12/2019. \$939,75.- Aviso N° 229.303.-

SOCIEDADES / CONSTRUCOM S.A.S

POR 1 DIA - "CONSTRUCOM S.A.S" Cesión de acciones. Se hace saber que por Expediente N° 6439/205--(2019) de fecha 11/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 9/9/2019 mediante el cual, la Sra. Martinez Arias Romina Noelia, DNI: 33374253, de nacionalidad Argentina, soltera, de 31 años de edad, con domicilio en Calle chacabuco 3900 mz. K casa 20, cede y transfiere las acciones que le pertenecen de la sociedad "CONSTRUCOM", al Sr. Farias Alvaro Maximiliano DNI: 23.519.043, de 45 años de edad, casado, de nacionalidad Argentino, comerciante, con domicilio en calle Maipú N° 50, 5° Piso, Departamento A" de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las clausulas sexta, apartado "B" "C" Y "D" de Clausulas transitorias, de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Clausula Sexta: El accionista Alvaro Maximiliano Farias, único constituyente de esta sociedad, a suscripto e integrado totalmente el capital social de \$300.000 (Pesos trescientos mil) en bienes cuyo detalle e inventario se encuentra agregado al presente instrumento y forma parte integrante de este.- Clausulas Transitorias: B) De conformidad con lo establecido en la clausula sexta, Alvaro Maximiliano Farias, DNI n° 23.519.043, suscribe e integra totalmente los bienes, el capital social de \$300.000 (Pesos Trescientos mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acciones, según el inventario anexo que forma parte del presente instrumento con lo que queda integrado el 100% del capital social.- C) El cargo de administrador será ocupado por Alvaro Maximiliano Farias, DNI n° 23.519.043, nacido el 6 de Enero del año 1974, 45 años de edad, Argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Maipú n° 50, 5° piso departamento "A" de S. M. de Tucumán y como suplente la Sra. Teresa Adela Vizchi con documento de identidad N° 5.276.190,viuda, comerciante, con domicilio en Pasaje Santillán 830, de S. M. de Tucumán. D) se designa como representante legal al Sr. Alvaro Maximiliano Farias, DNI n° 23.519.043, Quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada. Fijando domicilio especial en Maipú 50- 5°A- S.M. de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2019.- E y V 13/12/2019. \$825,65. Aviso N° 229.321.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARTA LA ENCANTADA LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARTA LA ENCANTADA LTDA. Matricula Nacional N° 53234 e Inscrip. Pcial. N° 3328, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 2019, a horas 9 en su sede social ubicada Km N° 2, Ruta N° 329, Chicligasta, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2) Exposición de motivos por los cuales no se trataron en tiempo y forma los Balances cerrados el 31 de diciembre del 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 en los correspondientes.- 3) Tratamiento y consideración de Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, al 31 de diciembre de 2017 Y al 31 de diciembre de 2018, Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe comentado de auditoría e Informe de Sindicatura correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, al 31 de diciembre de 2017 Y al 31 de diciembre de 2018.- 4) Distribución de Excedentes del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017- 5) Elección de autoridades: Tres (3) Consejeros Titulares. Dos (2) Consejeros suplentes. Duración en el mandato tres (3) ejercicios. Elección de uno (1) Sindico Titular, uno (1) Síndico Suplente. Duración en el mandato tres (3) ejercicios. - Nota: La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una uno de los asociados, Art. 49, Ley 20.337- E y V 13/12/2019. \$597,45.- Aviso N° 229.280.-

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA SILVIA LTDA.

POR 1 DIA - En la Localidad de Escaba, Dpto. Alberdi, Provincia de Tucumán, a los 10 días del mes Agosto de 2019 a horas 10 se reúne el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA SILVIA LTDA., a solo efecto de fijar fecha para convocar Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2019 a horas 10 en su Sede Social ubicada en Escaba de Abajo, Dpto. Juan bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del día. 1) Motivo de la demora del llamado a Asamblea. 2) Elección de dos(2) Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3) Informe sobre la Situación Institucional, padrón social y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde la última asamblea. 4) Elección de Autoridades: 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. Duración del mandato 3 ejercicios. 5) Elección del sindico Titular y suplente con mandato por 3 ejercicios. 6) Consideración y Aprobación de Memorias, Balances general, Cuadros de resultado, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, informe del Auditor e Informes del Sindico, Informe comentado de la Auditoría de los ejercicios cerrados desde 30/06/2011 al 30/06/2019. La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno, de los asociados según art. 49 de la ley 20337, Sin que tratar se da por finalizado la reunión siendo la 12:30 horas. E y V 13/12/2019. \$539. Aviso N° 229.308.

Aviso número 229294

SOCIEDADES / DECOMAT SA.

POR 1 DIA - DECOMAT SA. Se hace saber que por expediente n° 6726/205-E-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02/12/2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "DECOMAT SA" en la siguiente Asamblea: ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 11/04/2019: 1- se propone y designa dos accionistas para firmar el acta. 2- se considera y se aprueba la documentación contable transcrita por el art. 234 inc. 1° de la ley n° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3- se propone y se aprueban los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio 2018. 4- se considera y se aprueba la distribución de resultados no asignados. 5- se considera y aprueba otorgar autorización especial para tramitar la regularización societaria de la firma. San Miguel De Tucumán 10/12/2019. E y V 13/12/2019. \$313,25. Aviso N° 229.294.

Aviso número 229293

SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA

POR 1 DIA - EL SOL MATERIALES SA - Se hace saber que por expediente n° 6724/205-E-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02/12/2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "EL SOL MATERIALES SA" en la siguiente Asamblea: ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 24/04/2019: 1- se propone y designa dos accionistas para firmar el acta. 2- se considera y se aprueba la documentación contable transcripta por el art. 234 inc. 1° de la ley n° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3- se propone y se aprueban los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio 2018. 4- se considera y se aprueba la distribución de resultados no asignados. 5- se considera y aprueba otorgar autorización especial para tramitar la regularización societaria de la firma. San Miguel De Tucumán 10/12/2019. E y V 13/12/2019. \$320,60. Aviso N° 229.293.

SOCIEDADES / J.F.C. S.A.S.

POR 1 DIA - J.F.C. S.A.S. Constitución Expte. 7281 de fecha 11/12/19. Por disposición del Sr. Director de Personerías Jurídicas Registro Público CPN Aldo Madero se hace saber que por Expediente 7281 de fecha 11 de diciembre de 2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 09 de Diciembre del 2019 mediante el cual se constituye la Sociedad J.F.C. S.A.S. de acuerdo a lo normado en Ley N° 27.349 conformada por el Sr. Julio Alfredo Fernández Céntenó, DNI 13.279.541, fecha de nacimiento 23/09/1957, soltero, comerciante con domicilio Uruguay N° 84. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 341, La Tuquita Km 14.5 Raco- Localidad Tafí Viejo Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la Sociedad será de 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su objeto: La Sociedad tiene por objeto principal comercial: operaciones comerciales mediante la compra-venta al por mayor, importación, exportación, explotación, representación y consignación de productos medicinales, soluciones parenterales, material descartable y equipos e implementos de uso médico y paramédicos. Como Objeto Secundario: servicios: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestión o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos veinte (\$20) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el Sr. Julio Alfredo Fernández Centeno. Organización de la administración: La Administración estará a cargo del Sr, Julio Alfredo Fernández Centeno, DNI 13.279.541. Representación legal. La representación legal estará a cargo del Sr, Julio Alfredo Fernández Centeno, DNI13.279.541. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 12 de diciembre del año 2019. E y V 13/12/2019. \$732,55. Aviso N° 229.285.

SOCIEDADES / RAGUE S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6579/205-E-2019 de fecha 21/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de diciembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "RAGUE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Rodrigo Agüero, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión estudiante, de edad 20 años, DNI N° 42007854, con domicilio real en Rivadavia 575, Monteros, Tucumán, CUIT 2042007854-5. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Libertador 198, Santa Lucía, Monteros, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 40 (Cuarenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. -Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: actividad principal Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Como actividad secundaria la Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil), dividido en 400 (Cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Agüero Rodrigo, 400 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Sr. Rodrigo Agüero, D.N.I N° 42.007.854. La representación legal estará a cargo de Sr. Rodrigo Agüero, D.N.I N° 42.007.854. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 02 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. E y V 13/12/2019. \$808,15. Aviso N° 229.325.

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 2019, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1- Departamento 5 , Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. Ratificación de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de arto 67 LGS. El Directorio. E 09 y V 13/12/2019. \$2203.25. Aviso N° 229.146.

SOCIEDADES / SERVIDOM S.A.S.

POR 1 DIA - SERVIDOM S.AS (Constitución) Expte. 6670/205-S-19. Se hace saber que por Expediente 6670/205-S-19 de fecha 21/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/12/19 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SERVIDOM S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Farag Cesar Augusto, D.N.I. N° 23.015.911, CUIT: 20-23015911-5, Argentino, Contador, casado, 47 años de edad, con domicilio en La Rioja 200 - Barrio Rinconada - Yerba Buena Tucumán, y Sandra Elisa Salvatierra D.N.I.: 27.140.622, CUIT: 27-27140622-9, Argentina, Fonoaudióloga, casada, 40 años de edad, con domicilio en calle La Rioja 200 - Barrio Rinconada - Yerba Buena - Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Muñecas N° 368 - 1° E, - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años, a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto Servicios - Actividad Principal: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, relacionados con la rehabilitación de pacientes con enfermedades crónicas y/o discapacitantes. Comercial: La compra, venta, importación, intermediación y/o alquiler de productos relacionados con la salud humana, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-), valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Farag Cesar Augusto, 200 acciones, y la socia Sandra Elisa Salvatierra, 200 acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Salvatierra Sandra Elisa La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Farag Cesar Augusto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. -Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2019. E y V 13/12/2019. \$876,40. Aviso N° 229.301.

Aviso número 229319

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS

POR 1 DIA - La comisión directiva de la SOCIEDAD DE DAMAS ORTODOXAS, conforme a los Art. 56 y 58 del estatuto vigente y según Acta N° 2119 de fecha 5 de diciembre de 2019, convoca a las Sras Socias Activas a: Asamblea General Ordinaria para el día Martes 17 de diciembre a hs 19:00., en el salón Parroquial sito en Calle Maipú 567 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2. Tratamiento y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2018-2019 (1 de Julio 2018-30 de Junio 2019) 3. Tratamiento y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance para el período 2018-2019 (1 de Julio 2018-30 de Junio 2019). 4. Informe a las asociadas sobre la "Arquidiócesis Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquia en la República Argentina". 5. Designación de dos asociadas para la firma del Acta. San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre 2019. E y V 13/12/2019.- \$334,25.- Aviso N° 229.319.-

SOCIEDADES / TEMACO SA

POR 1 DIA - TEMACO SA. Se hace saber que por expediente n° 6725/205-E-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 02/12/2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "TEMACO SA" en la siguiente Asamblea: ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 17/04/2019: 1- se propone y designa dos accionistas para firmar el acta. 2- se considera y se aprueba la documentación contable transcripta por el art. 234 inc. 1° de la ley n° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3- se propone y se aprueban los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio 2018. 4- se considera y se aprueba la distribución de resultados no asignados. 5- se considera y aprueba otorgar autorización especial para tramitar la regularización societaria de la firma. San Miguel De Tucumán 10/12/2019. E y V 13/12/2019. \$312,55. Aviso N° 229.292.

Aviso número 229231

SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber que por instrumento de fecha 09 de Diciembre de 2019 YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L., representada por los sres. MANUEL EDUARDO LUIS BRITO, DNI 8.095.640, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Laprida 209 y MARIA DE LOS ANGELES VAIRETTI, D.N.I. 12.449.201, mayor de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Laprida 209, todos de la ciudad de San Miguel de Tucumán Venden a la sra. MARIA DE LOS ANGELES VAIRETTI, D.N.I. 12.449.201 y esta compra el Fondo de Comercio denominado YASTAY VIAJES Y TURISMO del ramo Agencia de viajes y turismo habilitado por la Secretaria de Turismo de la Nación Legajo N° 10134 Y con domicilio comercial en calle Laprida 209 de la ciudad de San Miguel de Tucumán integrado por denominación del negocio, clientes, instalaciones, muebles y útiles, libre de toda deuda y gravámenes y sin personal en relación de dependencia. La parte compradora da cumplimiento a lo normado por la ley 11.867 publicando edictos. E 11 y V 17/12/2019. \$1.797,25. Aviso N° 229.231.

Aviso número 229322

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ALBORNOZ (D.N.I. N° 8.089.878) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.322.

Aviso número 229315

SUCESIONES / CASTILLO, JUAN VICENTE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CASTILLO, JUAN VICENTE, D.N.I. N° 7.011.113, CASTILLO, JUAN VICENTE, D.N.I. 7.011.113, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. E y V 13/12/2019. \$150.-
Aviso N° 229.315.-

Aviso número 229287

SUCESIONES / DINO LUIS LADETTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DINO LUIS LADETTO (D.N.I. N° 13.279.578) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.287.

Aviso número 229284

SUCESIONES / EDUARDO FRANCISCO BARROS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de EDUARDO FRANCISCO BARROS (D.N.I. N° 7.060.941) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- E 13 y V 17/12/2019. \$200. Aviso N° 229.284.

Aviso número 229320

SUCESIONES / ELVIRA LUISA OROZCO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELVIRA LUISA OROZCO, DNI. N° 8.939.139, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucuman ,10 de diciembre de 2019. E y V 13/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.320.-

Aviso número 229314

SUCESIONES / GLADYS HORTENSIA BERNECHET

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GLADYS HORTENSIA BERNECHET, DNI N° 2.280.568 y JUAN BUENAVENTURA PUIG, DNI N° 3.673.696, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.314.

Aviso número 229302

SUCESIONES / JOSEFA REINERIA SARACHO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSEFA REINERIA SARACHO, DNI N° 2.497.850, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 13/12/2019. \$150.-
Aviso N° 229.302.-

Aviso número 229324

SUCESIONES / JOSE HECTOR FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JOSE HECTOR FERNANDEZ, DNI N° 6.980.653 y de RITA CESILIA VILLAFANE, DNI N° 8.761.887", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 27 de noviembre de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.324.

Aviso número 229297

SUCESIONES / MAJIN DEL CARMEN ZELARAYAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAJIN DEL CARMEN ZELARAYAN (D.N.I. N° 3.499.568) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.297.

Aviso número 229299

SUCESIONES / MARÍA ARGEMINA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MARÍA ARGEMINA GONZALEZ, D.N.I. N° 4.579.470", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 02 de julio de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.299.

Aviso número 229316

SUCESIONES / MARÍA INOCENCIA DORADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA INOCENCIA DORADO, DNI N° 0.650.881, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.316.

Aviso número 229273

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL BUSTOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL BUSTOS (D.N.I. N° 10.645.216) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.273.-

Aviso número 229313

SUCESIONES / NELIA CAYETANA RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIA CAYETANA RUIZ, D.N.I. N° 0.808.088, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2019. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 13/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.313.-

Aviso número 229274

SUCESIONES / NELIDA RAMONA FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELIDA RAMONA FERNANDEZ (D.N.I N° 6.715.836) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.274.-

Aviso número 229298

SUCESIONES / RAUL ALBERTO GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: RAUL ALBERTO GOMEZ, (D.N.I. N° 23.056.645), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 10 de octubre 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 13/12/2019. \$150. Aviso N° 229.298.

Aviso número 229281

SUCESIONES / SERGIO IVAN ANTONIO CARAM

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante SERGIO IVAN ANTONIO CARAM, DNI N° 16.685.617, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre 2019. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 13/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.281.-

Numero de boletin: 29637

Fecha: 13/12/2019